



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13217

QUILLON, 16 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. FICHA TECNICA n° 23, Administración Municipal
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE CONFECCION DE POLERAS CORPORATIVAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTANDO UNA IMAGEN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO HACIA LA COMUNIDAD EN DIFERENTES ACTIVIDADES MUNICIPALES.



1

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **COMERCIAL VALDEBENITO E.I.R.L.** R.U.T.N° [REDACTED] por la suma de **\$240.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)**, "ADQUISICION DE POLERAS CORPORATIVAS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS PROFESIONALES", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.02.002.001-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



[Signature]
RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
UNIDAD SOCIOECONOMICA
ADQUISICIONES
ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

